



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APÓRTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, Toluca, México. Código Postal 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Secretario de Desarrollo Urbano cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción VIII y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 6 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 22 de marzo de 2007.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: **Vivienda.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del proceso de evaluación de Diseño Programático, efectuado al Programa presupuestario (Pp) "Vivienda", se pudo identificar que si bien dicho programa presupuestario contaba con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), ésta no se elaboró bajo los principios que establece la Metodología del Marco Lógico (MML).	Elaborar la Metodología del Marco Lógico (MML) para el Programa presupuestario (Pp), desarrollando todos los elementos de diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), bajo estricto apego a lo establecido por la propia metodología, considerando todos los factores necesarios, para identificar plenamente el problema, analizarlo adecuadamente, lo que nos permitirá realizar una MIR debidamente estructurada.
Fecha comprometida de cumplimiento		11 de Septiembre de 2015
2	Así mismo, se pudo observar que la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), no contenía la totalidad de las actividades que integran el Programa Presupuestario (Pp), dejando fuera acciones que son importantes para la consecución de los objetivos.	Construir la MIR del Pp, en base a sus elementos de diseño ya elaborados, con la finalidad de que esta incorpore todas aquellas acciones de la intervención gubernamental, dirigidas a atender la problemática social, lo que permitirá generar indicadores que permitan observar los resultados que las acciones tienen en su población objetivo.
Fecha comprometida de cumplimiento		11 de Septiembre de 2015



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	De acuerdo a la evaluación practicada, se recomienda, gestionar cursos de capacitación a los servidores públicos que desarrollan actividades vinculadas con la planeación, programación y evaluación, con el propósito de conformar un grupo especializado en las actividades inherentes al Presupuesto basado en Resultados (PbR).	Solicitar a las instancias correspondientes cursos de capacitación y asesoría permanente para los servidores públicos del Instituto, que les permita adquirir las habilidades y los conocimientos necesarios sobre los elementos que conforman al (PbR).	11/09/15
2	También, se recomienda llevar a cabo la revisión de cada una de las Fichas Técnicas de los Indicadores, ya que durante la evaluación se pudo identificar que muchas de ellas carecen de información en alguno de sus apartados, así como revisar los nombres y redacciones para ajustar estas últimas, con la finalidad de mejorar su interpretación.	Se realizará revisión y actualización de la información requerida por las Fichas Técnicas de Indicadores, con el propósito de mejorar la información que se registra en las mismas, lo que permitirá contar con mayores elementos de análisis para evaluar el cumplimiento cuantitativo, así como, los beneficios generados por el programa.	11/09/15

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 11 de septiembre de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

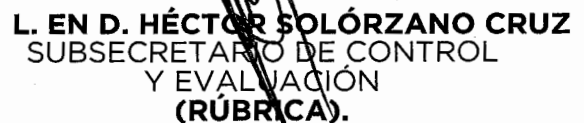
DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 20 días de agosto de 2015.



M. EN A. CARLOS D. APÓRTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO
(RÚBRICA).



L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).



C. JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:


M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(RÚBRICA)


L.C. IKER R. GUADARRAMA SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
(RÚBRICA)


LIC. JUAN BERNAL VÁZQUEZ
JEFE DE LA UIPPE DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
(RÚBRICA)